



Resolución de Gerencia General **N° 048-2020-INAIGEM/GG**

Huaraz, 10 de junio de 2020

VISTOS:

El Informe N° 059-2020-INAIGEM/GG-OPPM y el Informe N° 022-2020-INAIGEM/GG-OPPM-JSCE, ambos de fecha 10 de junio de 2020 mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático y solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia General, de las Notas de Modificación Presupuestarias emitidas durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2020, sustentadas conforme a los documentos que anexan dichos informes, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en el inciso i) del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad o a quien este delegue sus facultades, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual comprende los créditos

presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal", así como sus modelos y formatos, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se establecen pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los documentos del visto y sus anexos adjuntos, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2020-INAIGEM/PE, se delegan las facultades al Gerente General en materia presupuestal, para la aprobación de las modificaciones en el nivel funcional y programático que se efectúen dentro del marco presupuestal conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30286 - Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01- "Directiva para la Ejecución Presupuestal";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalización

FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2020, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de **Trece Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 13,044.00 Soles)**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- Sustento

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de mayo del Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 3°.- Remisión de Copia

Remitir copia de la presente Resolución de Gerencia General, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.